



# Municipalidad Distrital de Guadalupito

Creada por Ley N° 26427, del 04 de enero del año 1995



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDG

Guadalupito, 23 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO

### POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALUPITO;

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.5 del artículo 17 de la referida Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil.

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 029-2021-SC/MDG, la Unidad de Seguridad Ciudadana, solicita a la Alcaldía se apruebe por el Concejo Municipal, el proyecto de ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, ya que dicho Plan ha sido declarado “APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN” por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC;

Calle Túpac Amaru Mz 10 Lote 01 – Distrito de Guadalupito - Provincia de Virú – Región La Libertad

Correo: [muni.distrito.guadalupito@gmail.com](mailto:muni.distrito.guadalupito@gmail.com), [muni.guadalupito@hotmail.com](mailto:muni.guadalupito@hotmail.com)

Cel. 943411845





# Municipalidad Distrital de Guadalupito

Creada por Ley N° 26427, del 04 de enero del año 1995



EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021



**Artículo Primero.** - APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2021, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Guadalupito.

**Artículo Segundo.** - ENCÁRGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación la presente Ordenanza y el Plan de Acción en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Guadalupito.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

 Municipalidad Distrital de Guadalupito  
  
Lic. Roberto Olive Paredes  
Alcalde